



JUEGOS DEPORTIVOS TORNEO SOCIAL TEMPORADA 2026-2027

**“Respétate,
juega limpio”**

**NORMATIVA y REGLAMENTO
de DISCIPLINA DEPORTIVA**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. CALENDARIO GENERAL	4
1 .1. Información	
1 .2. Plazos de inscripción	
1 .3. Fecha prevista inicio competición	
2. CATEGORÍAS	5
2 .1. Deportes y categorías convocados	
3. PARTICIPACIÓN	5
4. INSCRIPCIONES	6
4.1. Tarifas	
4.2. Jugadores/ Fichas	
4.3. Equipos	
5. NORMATIVA DE ENCUENTROS Y COMPETICIONES	9
5.1. Juego limpio	
5.2. Modificación de encuentros por la Organización	
5.3. Programación de encuentros	
5.4. Reglas de juego aplicables	
5.5. Comunicaciones oficiales	
5.6. Sistema de puntuación	
5.7. Duración de los encuentros	
5.8. Actas e identificación de participantes	
5.9. Normas específicas de las modalidades deportivas	
5.10. Solicitud de aplazamientos de encuentros	
5.11. Incomparecencias	
5.12. Suspensión de encuentros	
5.13. Clasificación	
5.14. Retirada o descalificación de equipos	
6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA	14
Capítulo I. Disposiciones generales	
Capítulo II. Órganos disciplinarios	
Capítulo III. Actas, documentación y reclamaciones	
Capítulo IV. Aplazamientos e incomparecencias	
Capítulo V. Régimen disciplinario	
Capítulo VI. Disposiciones finales	

INTRODUCCIÓN

Con más de cuatro décadas de trayectoria, el Torneo Social se ha consolidado como una de las competiciones deportivas municipales de referencia, reuniendo cada temporada a cientos de deportistas que comparten su afición por el deporte en un entorno organizado, accesible y basado en los valores del respeto, la convivencia y el juego limpio.

Diseñado para equipos formados por grupos de amigos, asociaciones, clubes y entidades del municipio, el Torneo Social es, ante todo, una oportunidad para disfrutar del deporte de forma organizada, con espíritu competitivo, pero sin perder de vista el compañerismo, el respeto mutuo y el buen ambiente.

Desde la Concejalía de Deportes, consideramos este torneo un motivo de orgullo. Su continuidad es posible gracias al esfuerzo colectivo de jugadores, delegados, árbitros y personal técnico, que hacen posible que cada temporada sea una experiencia positiva tanto dentro como fuera del campo.

Os damos la bienvenida a la Temporada 2026/2027 y os animamos a seguir disfrutando del deporte con responsabilidad, compromiso y sentido común. Porque, más allá del resultado, lo verdaderamente importante es transmitir valores, respetar y disfrutar practicando deporte.

INFORMACIÓN COMPETICIONES

<https://www.pozuelodealarcon.org/deportes>

MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo Municipal El Torreón:

Atención Telefónica: 91 351 39 03 / 91 351 39 04 EXT. 2129: lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

Atención presencial: lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Correo electrónico: juegos.s@pozuelo.madrid

1.CALENDARIO GENERAL

1.1. Información

Toda la información relativa a la competición (normativa, calendarios, clasificaciones, convocatorias, formularios y comunicaciones oficiales) estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes)

1.2. Plazos de Inscripción

Renovación de equipos

Los equipos participantes en la temporada 2025/2026 que deseen conservar su plaza deberán formalizar la renovación dentro del plazo establecido mediante el formulario electrónico habilitado por la Concejalía de Deportes.

La presentación del formulario implicará la aceptación de la Declaración Responsable incorporada al mismo y de la presente normativa. La falta de presentación del formulario dentro del plazo establecido supondrá la renuncia a la plaza.

No podrán renovar su plaza aquellos equipos que hayan sido expulsados de la competición como consecuencia de conductas graves o muy graves contrarias al juego limpio, el respeto y la deportividad.

Los jugadores que hubieran formado parte de un equipo expulsado de la competición, siempre que no hayan sido sancionados individualmente por conductas graves o muy graves, podrán integrarse en otro equipo participante, con un máximo de tres jugadores procedentes de equipos expulsados, con independencia de la disciplina deportiva de procedencia.

Nuevos equipos

Una vez finalizado el plazo de renovación, las plazas vacantes se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes)

Los equipos de nueva creación deberán presentar la solicitud mediante el procedimiento establecido por la Concejalía de Deportes dentro del plazo indicado. En caso de que el número de solicitudes supere las plazas disponibles, la adjudicación se realizará conforme a los criterios establecidos por la Organización.

Los jugadores que hubieran formado parte de un equipo expulsado de la competición, siempre que no hayan sido sancionados individualmente por conductas graves o muy graves, podrán integrarse en un equipo de nueva creación, con un máximo de tres jugadores procedentes de equipos expulsados, con independencia de la disciplina deportiva de procedencia.

En ningún caso podrán formar parte de otro equipo aquellos jugadores que hubieran sido sancionados individualmente por conductas calificadas como graves o muy graves contrarias al juego limpio.

Esta limitación será igualmente aplicable a los equipos de nueva creación, no pudiendo utilizarse la constitución de un nuevo equipo o el cambio de denominación para eludir las consecuencias derivadas de la expulsión de un equipo.

Formalización definitiva

La participación quedará definitivamente confirmada una vez presentada toda la documentación requerida y efectuado el pago de la tasa correspondiente dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la pérdida del derecho a participar en la competición.

1.3. Fechas previstas de inicio de la competición

DEPORTES DE EQUIPO	TORNEO SOCIAL	A PARTIR DE
Baloncesto	Open	17/10/2026
Fútbol Sala	Open	17/10/2026
Fútbol 7	Open y Veteranos	17/10/2026

2.CATEGORÍAS

OPEN: Mayores de 18 años sin límite de edad

VETERANOS: Mayores de 40 años y hasta dos menores de 40 y mayores de 35 años.

(*) Ver excepciones en el punto 4.3 de la presente Normativa

2.1 Deportes y Categorías convocados (nº de Equipos)

CATEGORÍA	BALONCESTO	FÚTBOL SALA	FÚTBOL 7
Open Femenino	-	-	-
Open Masculino 1ª División	20	20	20
Open Masculino 2ª División	-	-	20
Open Masculino 3ª División	-	-	30
Veteranos +40	-	-	24

3.PARTICIPACIÓN

3.1 Podrán participar en estos Juegos Deportivos Municipales todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que pertenezcan a equipos de barrio, urbanización, club, asociación, etc. siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Deportes para ello.

3.2 Podrán participar en la categoría **Open** los jugadores mayores de 18 años, sin límite de edad. En la categoría **Veteranos** podrán participar jugadores mayores de 40 años, admitiéndose hasta dos jugadores por equipo con edades comprendidas entre los 35 y los 39 años.

Para mantener la categoría en la temporada siguiente, será necesario que al menos 8 jugadores del equipo hayan formado parte de la plantilla durante la temporada anterior. No obstante, en las categorías Open de Baloncesto y Fútbol Sala será suficiente con que lo hayan hecho al menos 6 jugadores.

3.3 La participación en los Juegos Deportivos Municipales implica la aceptación de la presente Normativa, del Reglamento de Disciplina Deportiva y de cuantas disposiciones, protocolos, circulares y resoluciones dicten los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

3.4 Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes, seguidores y árbitros) deberán mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y deportivo, tanto dentro como fuera del terreno de juego, siendo responsables del cumplimiento de la presente Normativa.

3.5 Los insultos, amenazas, provocaciones, faltas de respeto y cualquier conducta violenta o contraria a los principios de respeto, convivencia y juego limpio podrán ser sancionados conforme a lo previsto en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos se formalizará dentro de los plazos establecidos mediante los formularios habilitados por la Concejalía de Deportes, que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes)

4.1. Tarifas

Los precios públicos aplicables a la inscripción de los equipos serán los establecidos en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, vigente en cada momento.

TIPO DE INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	LOCAL	NO LOCAL
Inscripción Equipos Torneos de temporada (1)	Open y Veteranos	550€	1.100€
Inscripción equipos en otros Torneos (2)	Open y Veteranos	55€	110€

(1) El pago del precio público correspondiente a los Torneos de Temporada incluye la participación en las ligas regulares y en las competiciones asociadas (Trofeo JDM, Trofeo Primavera, fases finales, etc.).

(2) El pago del precio público correspondiente a otros Torneos será de aplicación a aquellas competiciones no incluidas en la programación ordinaria de la temporada.

El precio público incluye:

- Organización y desarrollo de la competición: redacción de normativas y reglamentos, diseño de calendarios, sistemas de competición y gestión de aplazamientos.
- Gestión de inscripciones: admisión de equipos, tramitación de fichas y gestión de altas y bajas, incluyendo la aplicación de descuentos a equipos locales.

- Gestión de resultados, clasificaciones y entrega de premios y reconocimientos.
- Designación de árbitros, jefes de sede y auxiliares de mesa.
- Sistema de reclamaciones y apelaciones (Comité de Competición) y Código de Juego Limpio.
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones deportivas para la celebración de los encuentros.
- Seguro de accidentes para los participantes.

El precio público incluye el número máximo de fichas permitido para cada modalidad deportiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3.

4.2. Jugadores/fichas

a) Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, etc.) deberán tener ficha deportiva municipal, formalizada mediante el procedimiento establecido por la Concejalía de Deportes.

b) La ficha de Delegado habilitará a su titular para acceder al terreno de juego (campo, pista o cancha) durante los encuentros de los equipos de su entidad, club o asociación.

c) Será responsabilidad de los equipos, entidades deportivas, clubes y asociaciones el cumplimiento de la Ley de Profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid.

d) Altas y bajas de jugadores

- Las altas se tramitarán de lunes a miércoles, tanto para nuevas incorporaciones como para sustituciones por baja debidamente justificada.
- El último miércoles de febrero será la fecha límite para realizar nuevas incorporaciones.
- El hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización no exime al infractor de la responsabilidad derivada de errores, omisiones o falseamiento de datos.

e) Bajas y sustituciones

- Los participantes con ficha municipal en vigor estarán cubiertos por el seguro de accidente deportivo contratado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- En caso de baja por lesión, se permitirá la sustitución de la ficha por la de otro jugador, siempre que la baja esté debidamente justificada con documentación médica y la nueva incorporación cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa del torneo.

f) Jugadores con licencia federativa

- Cada equipo podrá inscribir un máximo de dos jugadores con licencia federativa en la misma modalidad deportiva.

g) Compatibilidad entre modalidades deportivas

- Se permitirá que un mismo jugador participe simultáneamente en un equipo de Fútbol 7 y otro de Fútbol Sala.

h) Cambio de jugadores de equipo

- Entre equipos de distinta división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada, un jugador podrá cambiar de equipo, tramitando la correspondiente baja y alta.
- Entre equipos de la misma división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada, un jugador podrá cambiar de equipo siempre que no haya participado en ningún encuentro ni figure en acta.
- En ningún caso un jugador podrá participar simultáneamente en más de un equipo de la misma modalidad deportiva, con independencia de la división o grupo en el que compita.

4.3. Equipos

Cada equipo deberá cumplir el número mínimo y máximo de jugadores inscritos establecido para cada modalidad deportiva, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DEPORTE	MÍNIMO ALTAS	MÁXIMO ALTAS	MÁXIMO EN ACTA	MINIMO PARA COMENZAR	SUSPENSIÓN
Baloncesto	10	25*	12	5	3
Fútbol 7	12	20*	14	6	4
Fútbol Sala	12	18*	12	4	2

a) Criterios de edad y participación

Se establecen las siguientes categorías de participación:

- **Open:** dirigida a jugadores de 18 años en adelante, sin límite máximo de edad.
- **Veteranos:** dirigida a equipos cuyos jugadores tengan, con carácter general, 40 años o más.

En la categoría Veteranos se permitirá la inscripción de hasta dos jugadores que hayan cumplido 35 años.

La Organización podrá autorizar, de forma excepcional y debidamente motivada, otras situaciones que no alteren el equilibrio de la competición.

b) Condición de equipo local

A efectos de la presente normativa, tendrán la consideración de jugadores locales:

- Las personas empadronadas en Pozuelo de Alarcón.
- Las personas abonadas mediante carné de usuario de la Concejalía de Deportes.
- Las personas que acrediten haber estado empadronadas en Pozuelo de Alarcón durante un mínimo de 15 años, aunque no lo estén en el momento de la inscripción, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

c) Requisitos para mantener la condición de equipo local

- En todos los deportes, los equipos que inscriban 20 jugadores deberán contar con un mínimo de 12 jugadores locales.
- Los equipos que únicamente dispongan de 10 jugadores locales podrán inscribir un máximo de 18 jugadores.
- En Baloncesto, para inscribir 25 jugadores, será obligatorio que 14 de ellos tengan la condición de jugadores locales.

d) Denominación de los equipos

La denominación de los equipos deberá ser respetuosa y adecuada al carácter institucional de los Juegos Deportivos Municipales. No se admitirán nombres que resulten ofensivos, vejatorios, discriminatorios, inapropiados, que inciten a la violencia o que, a juicio de la Organización, puedan resultar contrarios a los principios de respeto, convivencia y juego limpio que inspiran la competición.

La Concejalía de Deportes podrá requerir la modificación de la denominación propuesta o asignar una denominación provisional mientras no se subsane dicha circunstancia. La falta de atención al requerimiento podrá suponer la no admisión de la inscripción del equipo.

5. NORMATIVA DE ENCUENTROS/COMPETICIONES

5.1. JUEGO LIMPIO.

Todos los participantes en el Torneo Social (jugadores, delegados, entrenadores, árbitros, acompañantes y público) deberán respetar en todo momento los principios de respeto, deportividad, tolerancia y convivencia recogidos en el Código de Juego Limpio de los Juegos Deportivos Municipales.

Será obligatoria, en todos los encuentros:

- El saludo entre ambos equipos y el equipo arbitral antes del inicio del encuentro.
- El saludo entre ambos equipos y el equipo arbitral al finalizar el encuentro.

El incumplimiento de estas normas, así como cualquier conducta contraria al Juego Limpio, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario, conforme a lo previsto en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

5.2. La Organización podrá modificar, suspender o aplazar encuentros, así como reasignar instalaciones o franjas horarias, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, como incidencias meteorológicas extremas, problemas técnicos graves o motivos operativos ineludibles.

Dado que el calendario puede verse excepcionalmente alterado por este tipo de situaciones, todos los equipos están obligados a consultar la “convocatoria semanal”, que se publicará cada miércoles a partir de las 20:00 horas en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

La convocatoria semanal publicada tendrá la consideración de comunicación oficial a los equipos, por lo que no será necesaria una notificación individual de las modificaciones recogidas en la misma.

Únicamente cuando se produzca alguna modificación con posterioridad a la publicación de la convocatoria semanal, se comunicará directamente al delegado de los equipos afectados, con la mayor antelación posible, mediante correo electrónico o comunicación directa.

5.3. Programación de encuentros

- Fútbol 7 (categorías Open y Veteranos): Principalmente sábados por la tarde y domingos mañana y tarde, según disponibilidad de instalaciones.
- Fútbol Sala y Baloncesto: Principalmente sábados por la tarde y domingos por la tarde, según disponibilidad de instalaciones.

La distribución de días y horarios por categorías no será fija. Los equipos deben asumir rotación horaria en beneficio de la organización general del torneo.

5.4. Los reglamentos de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas con las modificaciones oportunas, a excepción de Fútbol Sala Senior que se juega con las normas de la Federación Española. En todos los casos, serán elaboradas por la Organización las Normas de Competición complementarias que se consideren específicas para cada deporte y categoría.

5.5. Las comunicaciones emitidas por la Organización a través de canales oficiales (correo electrónico, web municipal o contacto directo con delegados) tendrán validez inmediata y carácter vinculante desde su publicación o comunicación.

Es responsabilidad de los delegados mantenerse informados y trasladar dicha información a sus equipos.

5.6. El sistema de puntuación de los encuentros para la Competición es el siguiente:

Ganado	3 Puntos
Empatado	1 Puntos
Perdido	0 Puntos
No Presentado	- 3 Puntos

5.7. Duración de los encuentros

DEPORTE	CATEGORÍA	PERIODOS	DURACIÓN	DESCANSO	TIEMPOS MUERTOS	OBSERVACIONES
Fútbol 7	Open y Veteranos	2	30 minutos	10 minutos	-	-
Fútbol Sala	Open	2	20 minutos	5 minutos	2 de 1 minuto por tiempo (reloj parado)	El reloj permanecerá parado durante el último minuto de la primera parte y los últimos 5 minutos de la segunda parte.
Baloncesto	Open	4	10 minutos	5 minutos de descanso entre el 2.º y 3.º período, y 1 minuto entre el 1.º y 2.º período y entre el 3.º y 4.º período..	1 de 30 segundos por período (reloj parado)	El reloj será corrido, excepto durante el último minuto del 1.º, 2.º y 3.º período y los últimos 5 minutos del 4.º período.

5.8. Actas e identificación de participantes

Antes del inicio del encuentro, cada equipo deberá presentar al árbitro o, en su caso, al jefe de sede, la documentación exigida en la presente Normativa para la identificación de los participantes.

Solo podrán figurar en el acta los jugadores que se encuentren presentes en la instalación antes del inicio del encuentro.

El acta deberá ser firmada por el delegado, el capitán o un representante del equipo debidamente acreditado mediante ficha municipal en vigor.

Excepcionalmente, podrá incorporarse un jugador al acta hasta el inicio del segundo tiempo del encuentro, siempre que:

- a) Se encuentre debidamente inscrito en el equipo y disponga de ficha municipal en vigor.
- b) Acredite su identidad mediante alguno de los documentos admitidos por la presente Normativa.
- c) Su incorporación sea validada por el árbitro o, en su caso, por el jefe de sede.
- d) Su participación no contravenga ninguna otra disposición de la presente Normativa.

Una vez iniciado el segundo tiempo, no podrá incorporarse ningún jugador al encuentro.

La falta de presentación de la documentación reglamentaria no impedirá la celebración del encuentro cuando sea posible identificar fehacientemente a los participantes mediante los documentos admitidos por la presente Normativa. En tal caso, el árbitro o, en su caso, el jefe de sede hará constar la incidencia en el acta para su posterior valoración por el Juez Único de Competición.

No podrá permanecer en el banquillo ningún integrante del equipo que no esté inscrito en el acta y debidamente uniformado con la equipación del equipo.

Se considerará alineación indebida la participación en un encuentro de cualquier jugador que incumpla los requisitos establecidos en la presente Normativa para poder ser inscrito o alineado, aunque dicha circunstancia sea detectada con posterioridad a la celebración del encuentro.

5.9. Normas específicas de las modalidades deportivas

Comunes a todas las modalidades

- Todos los jugadores deberán vestir camiseta con numeración permanente, claramente visible y no duplicada dentro del mismo equipo.
- Todos los equipos deberán disponer de una segunda equipación o de camisetas reversibles que permitan resolver coincidencias de color. En caso de coincidencia, el equipo visitante deberá cambiar de equipación.
- Ambos equipos deberán presentar, al menos, un balón reglamentario en condiciones adecuadas para la disputa del encuentro.

Fútbol 7

Será obligatorio el uso de espinilleras durante todo el encuentro.

La falta de cumplimiento de estas normas no impedirá la celebración del encuentro. En tal caso, el árbitro o, en su caso, el jefe de sede hará constar la incidencia en el acta para su posterior valoración por el Juez Único de Competición.

Baloncesto

En la categoría Open no podrá finalizar un encuentro en empate. En caso de igualdad al término del tiempo reglamentario, se disputará una prórroga de cinco minutos a reloj parado.

5.10 Solicitud de aplazamientos de encuentros

Se considerará aplazamiento cualquier modificación de la fecha inicialmente prevista para la celebración de un encuentro, tanto si este se retrasa como si se adelanta. Los aplazamientos únicamente podrán autorizarse **dentro de las ventanas de aplazamiento** establecidas por la Organización para cada fase de la competición.

5.10.1 Plazo de solicitud

El formulario de solicitud de aplazamiento y el correo electrónico de conformidad del equipo contrario deberán obrar en poder de la Organización como fecha límite, antes de las 14:00 horas del martes de la semana en la que esté previsto disputar el encuentro.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo únicamente podrán ser admitidas cuando concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas por el Juez Único de Competición.

5.10.2 Procedimiento

- a) El equipo que solicite el aplazamiento será el responsable de contactar con el equipo contrario y obtener su conformidad. En caso de que no haya acuerdo, se dará el partido por perdido al equipo que no se presente.
- b) Si se alcanza el acuerdo, el equipo solicitante deberá cumplimentar el formulario oficial de solicitud de aplazamiento, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes).
- c) El equipo contrario deberá remitir un correo electrónico a aplazamientos.juegos@pozuelo.madrid, confirmando expresamente su conformidad con el aplazamiento e indicando la jornada, la modalidad deportiva y la denominación de ambos equipos.
- d) La solicitud únicamente se considerará presentada cuando la Organización haya recibido tanto el formulario remitido por el equipo solicitante como el correo electrónico de conformidad del equipo contrario.
- e) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, la Organización comunicará expresamente la autorización del aplazamiento y la nueva fecha, hora e instalación de celebración del encuentro.

La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará que el aplazamiento no pueda ser autorizado, debiendo disputarse el encuentro en la fecha, hora e instalación inicialmente programadas. La presentación del formulario o el envío del correo electrónico de conformidad, por sí solos, no supondrán la autorización del aplazamiento.

5.10.3 Limitaciones

Cada equipo podrá solicitar un único aplazamiento por fase de competición.

Si el encuentro no pudiera disputarse en la nueva fecha asignada por causa imputable al equipo solicitante, se considerará incomparecencia, salvo que concurra una causa de fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por el Juez Único de Competición.

5.11 Incomparecencias

Se considerará incomparecencia:

- a) La no presentación de un equipo al encuentro.
- b) La presentación con un número de jugadores inferior al mínimo exigido para iniciar el encuentro.

Las consecuencias de las incomparecencias serán las siguientes:

- **Primera incomparecencia:** pérdida del encuentro y deducción de tres puntos en la clasificación.
- **Segunda incomparecencia:** expulsión de la competición.

Cuando un equipo tenga conocimiento de que no podrá comparecer a un encuentro, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Organización, remitiendo la comunicación al correo electrónico habilitado para la gestión de aplazamientos e incomparecencias aplazamientos.juegos@pozuelo.madrid, y poniendo en copia al equipo contrario.

El equipo contrario deberá responder al mismo correo electrónico confirmando haber recibido la comunicación, a fin de que la Organización pueda adoptar las medidas organizativas oportunas derivadas de la no celebración del encuentro.

La comunicación previa de la incomparecencia no eximirá de la aplicación de las consecuencias previstas en la presente Normativa, salvo que el Juez Único de Competición aprecie la existencia de una causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

5.12 Suspensión de encuentros

Cuando un encuentro no pueda finalizar por causas disciplinarias, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia que impida su normal desarrollo, el Juez Único de Competición resolverá motivadamente sobre su continuación, repetición o resultado definitivo, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al interés general de la competición.

5.13 Clasificación

Clasificación y criterios de desempate:

Cuando la competición se dispute por el sistema de liga y dos o más equipos finalicen empatados a puntos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios, aplicados por orden y con carácter eliminatorio:

- a) Tendrán prioridad los equipos que no tengan puntos de sanción. Los equipos con puntos de sanción quedarán clasificados por detrás de aquellos que no los tengan.
- b) Si persistiera el empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa oficial vigente de la federación correspondiente a la modalidad deportiva de que se trate.

Si, una vez aplicados todos los criterios anteriores, persistiera el empate en el primer puesto de la clasificación, se disputará un encuentro de desempate cuya fecha será fijada por la Organización.

En las competiciones disputadas por el sistema de eliminación directa, serán de aplicación los sistemas de desempate previstos en la normativa oficial de la correspondiente modalidad deportiva.

5.14 Retirada o descalificación de equipos

Cuando un equipo sea retirado o descalificado de la competición, se anularán, con carácter general, todos los resultados obtenidos por dicho equipo durante la temporada.

No obstante, el Juez Único de Competición podrá acordar motivadamente el mantenimiento total o parcial de dichos resultados cuando concurren razones de equidad, equilibrio clasificatorio o interés general de la competición.

6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen disciplinario aplicable a todas las personas y equipos participantes en el Torneo Social organizado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Sus disposiciones serán de aplicación a jugadores, delegados, entrenadores, árbitros y, en general, a cualquier persona que participe o intervenga en el desarrollo de la competición.

El incumplimiento de las normas de competición contenidas en la Normativa del Torneo Social podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Potestad disciplinaria

La potestad disciplinaria corresponde a la Concejalía de Deportes y se ejercerá a través de los órganos disciplinarios previstos en el presente Reglamento.

La potestad disciplinaria comprende el conocimiento de las infracciones cometidas con ocasión de la competición, la adopción de las medidas que procedan y la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación temporal y material

El presente Reglamento será de aplicación durante el desarrollo de la competición y alcanzará a todos los hechos relacionados con la organización, celebración y participación en los encuentros del Torneo Social, así como a aquellas actuaciones que, aun produciéndose fuera del terreno de juego, guarden relación directa con la competición o afecten a su normal desarrollo.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 4. Órganos disciplinarios

La potestad disciplinaria del Torneo Social será ejercida por los siguientes órganos:

- a) El Juez Único de Competición.
- b) El Juez de Apelación.

Artículo 5. Competencias del Juez Único de Competición

Corresponde al Juez Único de Competición conocer y resolver, en primera instancia, las incidencias e infracciones derivadas del desarrollo de la competición, aplicando lo dispuesto en la Normativa del Torneo Social y en el presente Reglamento.

Podrá actuar de oficio o a instancia de parte cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir una infracción de la Normativa o del presente Reglamento, acordando la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario y practicando cuantas actuaciones resulten necesarias para su esclarecimiento.

Asimismo, le corresponderá interpretar la Normativa en aquellos supuestos no previstos expresamente y adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la competición.

Artículo 6. Juez de Apelación

Contra las resoluciones del Juez Único de Competición podrá interponerse recurso ante el Juez de Apelación, en la forma y plazos establecidos en el presente Reglamento.

Sus resoluciones pondrán fin a la vía deportiva.

Artículo 7. Valor probatorio de las actas

Las actas arbitrales y los informes emitidos por los árbitros y jefes de sede constituirán el principal medio de prueba para la resolución de los procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de las alegaciones y demás pruebas que puedan aportar los interesados.

Artículo 8. Reclamaciones y recursos

1. Reclamaciones

Las reclamaciones relacionadas con la celebración de un encuentro deberán presentarse mediante el formulario oficial habilitado al efecto, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y remitirse al correo electrónico comitecompeticion@pozuelo.madrid.

El plazo para presentar reclamaciones será de 24 horas desde la finalización del encuentro. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día festivo, este se trasladará al siguiente día no festivo.

Será responsabilidad del delegado consultar el contenido del acta del encuentro dentro del plazo establecido, a efectos de formular, en su caso, la correspondiente reclamación.

No se admitirán reclamaciones presentadas por medios distintos al formulario oficial ni fuera del plazo establecido.

2. Recursos de apelación

Contra las resoluciones dictadas por el Juez Único de Competición podrá interponerse recurso ante el Juez de Apelación mediante el formulario oficial de recurso de apelación, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que deberá remitirse al correo electrónico comitecompeticion@pozuelo.madrid.

El recurso deberá presentarse en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación por correo electrónico de la resolución recurrida.

No se admitirán recursos presentados por medios distintos al formulario oficial ni fuera del plazo establecido.

Las reclamaciones y recursos deberán acompañarse de la documentación o pruebas que los interesados consideren necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Artículo 9. Notificación de resoluciones

Las resoluciones del Juez Único de Competición y del Juez de Apelación serán notificadas por correo electrónico al delegado del equipo, a través de la dirección de correo electrónico facilitada a la Organización.

Las resoluciones producirán efectos desde el momento de su notificación, salvo que en la propia resolución se disponga otra cosa.

Artículo 10. Casos no previstos

Las cuestiones no previstas en la Normativa del Torneo Social o en el presente Reglamento serán resueltas por el Juez Único de Competición, atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad y al interés general de la competición.

CAPÍTULO III. ACTAS, DOCUMENTACIÓN Y RECLAMACIONES

Artículo 11. Actas arbitrales

De cada encuentro se levantará la correspondiente acta arbitral, en la que se reflejarán el resultado del encuentro, las incidencias producidas y cuantas circunstancias resulten relevantes para el desarrollo de la competición.

El acta deberá ser cumplimentada por el árbitro y remitida a la Organización en la forma establecida por la Concejalía de Deportes.

Artículo 12. Consulta de las actas e informes complementarios

Una vez finalizado el encuentro, se facilitará a los delegados de ambos equipos una copia del acta.

Cuando durante un encuentro se produzcan incidencias que, a juicio del árbitro, deban ser puestas en conocimiento del Juez Único de Competición, el árbitro cumplimentará el correspondiente anexo o ampliación del acta.

El árbitro informará a los delegados de los equipos de la existencia de dicho anexo o ampliación. Los delegados que deseen conocer su contenido deberán solicitarlo a la Organización mediante correo electrónico dirigido a comitecompeticion@pozuelo.madrid.

La solicitud del anexo o ampliación del acta no suspenderá ni ampliará el plazo establecido para la presentación de reclamaciones, que será de 24 horas desde la finalización del encuentro, conforme a lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 13. Delegados de equipo.

Cada equipo deberá designar, al menos, un delegado de equipo, mayor de edad, pudiendo nombrar un segundo Delegado si así lo estima oportuno.

Ambos deberán disponer de la correspondiente ficha municipal, que les habilitará para representar oficialmente al equipo ante la Organización.

El Delegado será el interlocutor válido entre el equipo y la Organización, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir las comunicaciones oficiales.
- b) Presentar escritos, solicitudes, alegaciones y recursos en nombre del equipo.
- c) Velar por el cumplimiento de la Normativa y del presente Reglamento por parte de todos los integrantes del equipo.

Artículo 14. Control de participantes y documentación

Los Delegados deberán presentar, 15 minutos antes del inicio del encuentro, la documentación exigida en la Normativa del Torneo Social.

Únicamente podrán figurar en el acta los jugadores presentes en la instalación antes del comienzo del encuentro, sin perjuicio de las excepciones previstas en la presente Normativa.

El número máximo de jugadores inscritos en el acta será el establecido para cada modalidad deportiva.

La falta de presentación de la documentación reglamentaria o cualquier incidencia relacionada con la misma deberá reflejarse en el acta arbitral y podrá dar lugar a la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario.

Artículo 15. Revisión de documentación

El Delegado de un equipo podrá solicitar la revisión de la documentación de los participantes del equipo contrario antes del inicio del encuentro o durante el descanso.

La solicitud deberá formularse al árbitro o, en su caso, al jefe de sede, quien dejará constancia de la misma en el acta.

La negativa a identificarse, la aportación de documentación falsa o cualquier otra actuación que impida verificar correctamente la identidad de un participante podrá ser considerada alineación indebida.

La alineación indebida podrá ser apreciada de oficio por el Juez Único de Competición cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran acreditarla.

Artículo 16. Ausencia del árbitro

En caso de ausencia del árbitro designado para un encuentro, los equipos podrán acordar que una persona presente asuma sus funciones, levantando la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los delegados de ambos equipos y remitida a la Organización.

El acta tendrá plena validez a efectos de la competición.

En caso de no alcanzarse dicho acuerdo o de no remitirse el acta, el Juez Único de Competición resolverá lo que proceda atendiendo a las circunstancias concurrentes.

CAPÍTULO IV. APLAZAMIENTOS E INCOMPARENCIAS

Artículo 17. Incumplimiento de la normativa sobre aplazamientos

El incumplimiento de las normas reguladoras de los aplazamientos de encuentros establecidas en la Normativa del Torneo Social podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento.

Artículo 18. Incomparencias

Las incomparencias serán resueltas por el Juez Único de Competición conforme a lo dispuesto en la Normativa del Torneo Social y en el presente Reglamento.

La apreciación de una causa de fuerza mayor corresponderá al Juez Único de Competición, quien resolverá motivadamente en atención a las circunstancias concurrentes.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Principios generales

Las sanciones previstas en el presente Reglamento tendrán carácter disciplinario y su finalidad será garantizar el correcto desarrollo de la competición, el respeto entre los participantes y la protección de los valores del deporte.

La imposición de una sanción será compatible con la adopción de otras medidas deportivas previstas en la Normativa del Torneo Social cuando ambas resulten procedentes.

Las sanciones se impondrán atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, así como a las circunstancias concurrentes. La calificación de una conducta como grave o muy grave corresponderá al Juez Único de Competición, atendiendo a la naturaleza de los hechos, sus circunstancias y sus consecuencias.

Artículo 20. Cumplimiento de las sanciones

Las sanciones impuestas comenzarán a cumplirse desde el momento en que la resolución disciplinaria sea ejecutiva, salvo que en la propia resolución se establezca otra cosa.

Cuando un jugador, delegado o entrenador sea expulsado durante un encuentro y dicha expulsión lleve aparejada sanción disciplinaria, quedará suspendido automáticamente para el siguiente encuentro hasta que el Juez Único de Competición dicte la correspondiente resolución.

La interposición de un recurso de apelación no suspenderá la ejecución de la sanción impuesta, salvo que el Juez de Apelación acuerde expresamente su suspensión cautelar atendiendo a las circunstancias del caso.

Las sanciones deberán cumplirse íntegramente en los encuentros oficiales del Torneo Social, con independencia de la competición o fase en la que se celebren. Si al finalizar la temporada quedaran encuentros de sanción pendientes de cumplimiento, estos deberán cumplirse en la siguiente temporada en la que el sancionado vuelva a participar en el Torneo Social, con independencia de la competición, fase, equipo, categoría o modalidad en la que participe.

El quebrantamiento de una sanción constituirá una infracción disciplinaria y dará lugar a la imposición de las medidas que correspondan conforme al presente Reglamento.

Artículo 21. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones, el Juez Único de Competición podrá apreciar circunstancias atenuantes o agravantes.

Tendrán la consideración de circunstancias atenuantes, entre otras:

- a) La existencia de una provocación previa e inmediata que guarde relación directa con la conducta sancionada.
- b) El arrepentimiento espontáneo.
- c) La comunicación previa y debidamente justificada de una incomparecencia, sin perjuicio de las consecuencias deportivas que pudieran corresponder.

Tendrá la consideración de circunstancia agravante la reincidencia en la comisión de infracciones disciplinarias.

Artículo 22. Sanciones aplicables a delegados y entrenadores.

22.1. Suspensión de uno a tres encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de uno a tres encuentros quienes incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

- a) Protestar de forma reiterada o desconsiderada las decisiones arbitrales.
- b) Mantener comportamientos que alteren el normal desarrollo del encuentro o sean contrarios a los principios de deportividad y respeto.
- c) Incumplir las obligaciones que les correspondan como responsables del equipo establecidas en la Normativa del Torneo Social.

22.2. Suspensión de cuatro a doce encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de cuatro a doce encuentros quienes:

- a) Inciten, promuevan o consientan conductas antideportivas o contrarias a los principios de respeto, convivencia y juego limpio.
- b) Dirigirse al equipo arbitral, a la Organización, a jugadores, técnicos o espectadores con expresiones de menosprecio, insultos o faltas de respeto.
- c) Participen activamente en altercados o incidentes que supongan una grave alteración del orden deportivo.
- d) Incumplir las obligaciones establecidas en la Normativa del Torneo Social o en el presente Reglamento cuando dicho incumplimiento interfiera, altere o afecte de forma relevante al normal desarrollo del encuentro.

22.3. Expulsión de la competición

Podrá acordarse la expulsión definitiva cuando el entrenador o delegado:

- a) Agreda o intente agredir a árbitros, jugadores, miembros de la Organización o cualquier otra persona relacionada con la competición.
- b) Profiera amenazas graves, coacciones o conductas vejatorias de especial gravedad.
- c) Ordene o promueva la retirada del equipo del terreno de juego, o participe de forma activa en hechos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro por constituir una grave alteración del orden deportivo o de los principios de convivencia y juego limpio.
- d) Cometa cualquier otra conducta que, por su especial gravedad, suponga una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

Artículo 23. Sanciones aplicables a los jugadores

23.1. Suspensión de uno a tres encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de uno a tres encuentros los jugadores que incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

- a) Protestar de forma reiterada o desconsiderada las decisiones arbitrales.
- b) Mantener conductas antideportivas que alteren el normal desarrollo del encuentro, siempre que no revistan especial gravedad.
- c) Provocar o participar en discusiones durante el desarrollo del encuentro, siempre que los hechos no tengan la consideración de graves.
- d) Incumplir las obligaciones o normas que les sean de aplicación establecidas en la Normativa del Torneo Social.
- e) Ser expulsados de un encuentro mediante doble tarjeta amarilla, tarjeta roja directa, técnica descalificante o sanción equivalente, cuando la conducta que motive la expulsión no tenga la consideración de grave.

23.2. Suspensión de cuatro a doce encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de cuatro a doce encuentros los jugadores que incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

- a) Dirigirse al equipo arbitral, a la Organización, al personal municipal, a otros jugadores o al público mediante faltas de respeto.
- b) Participar activamente en altercados o enfrentamientos, siempre que no se produzcan agresiones o intentos de agresión.
- c) Proferir amenazas, realizar coacciones o actos intimidatorios contra cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización o personal municipal, siempre que los hechos no tengan entidad suficiente para determinar la expulsión de la competición.
- d) Ser expulsado de un encuentro por una acción antideportiva, siempre que los hechos no constituyan agresión o intento de agresión ni tengan entidad suficiente para determinar la expulsión de la competición.
- e) Incumplir las obligaciones o normas establecidas en la Normativa del Torneo Social cuando dicho incumplimiento interfiera, altere o afecte de forma relevante al normal desarrollo del encuentro.

23.3. Expulsión de la competición

Se acordará la expulsión de la competición cuando el jugador:

- a) Agreda o intente agredir a cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización, personal municipal o espectador.
- b) Profiera amenazas graves o lleve a cabo conductas vejatorias de especial gravedad.

- c) Participe en peleas o hechos violentos de especial gravedad que pongan en riesgo la integridad o seguridad de otras personas.
- d) Escupa intencionadamente a cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización, personal municipal o espectador.
- e) Cometa cualquier otra conducta que, por su especial gravedad, suponga una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

Artículo 24. Sanciones aplicables a los equipos

24.1. Pérdida del encuentro

Podrá acordarse la pérdida del encuentro cuando un equipo:

- a) Incurra en alineación indebida.
- b) No reúna el número mínimo de jugadores exigido para disputar el encuentro (incomparecencia).
- c) Cometa cualquier otra infracción que, conforme a la Normativa del Torneo Social o por motivación del Juez Único de Competición, lleve aparejada dicha consecuencia deportiva.
- d) Se considerará igualmente pérdida del encuentro la retirada voluntaria de un equipo una vez iniciado el encuentro, sin causa justificada apreciada por el Juez Único de Competición.

24.2. Deducción de puntos en la clasificación

El Juez Único de Competición podrá acordar la deducción de entre uno y tres puntos en la clasificación cuando la naturaleza o gravedad de la infracción cometida por el equipo o por alguno de sus integrantes así lo justifique, especialmente cuando la conducta haya afectado al normal desarrollo del encuentro o de la competición.

La determinación del número de puntos a deducir se realizará atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, sus circunstancias y consecuencias, así como a la existencia de reincidencia.

La deducción de puntos podrá imponerse de forma independiente o conjuntamente con otras sanciones previstas en el presente Reglamento cuando ambas resulten procedentes.

24.3. Suspensión o expulsión de la competición

Podrá acordarse la suspensión temporal o la expulsión de un equipo de la competición cuando:

- a) Sus integrantes, de forma individual o colectiva, participen en conductas de especial gravedad que alteren el normal desarrollo de la competición.
- b) El equipo promueva, consienta o participe en actos contrarios a los principios de respeto, convivencia y juego limpio.
- c) Se produzcan incidentes graves imputables al equipo que hagan imposible la continuación o el normal desarrollo de la competición.
- d) Reincida en incumplimientos de la Normativa o del presente Reglamento.

24.4. Responsabilidad del equipo

Los equipos responderán disciplinariamente de las actuaciones de sus jugadores, entrenadores y delegados, así como de aquellos acompañantes o espectadores directamente vinculados con el equipo cuando sus conductas alteren el normal desarrollo de la competición o vulneren los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

Artículo 25. Expulsión de la competición y consecuencias disciplinarias

25.1. Inhabilitación individual

Los jugadores, entrenadores o delegados sancionados por agresión física, intento de agresión, amenazas graves, insultos graves, faltas de respeto graves al equipo arbitral, a la Organización, al personal municipal o a cualquier otra persona relacionada con la competición, así como por cualquier otra conducta de especial gravedad apreciada por el Juez Único de Competición que atente contra la integridad, la seguridad o la convivencia deportiva, podrán ser inhabilitados con carácter indefinido para participar en las competiciones deportivas municipales.

25.2. Expulsión e inhabilitación de equipos

Cuando la expulsión de un equipo derive de la participación activa de uno o varios de sus integrantes en conductas de especial gravedad que supongan una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio, el Juez Único de Competición podrá acordar la inhabilitación indefinida del equipo para participar en las competiciones deportivas municipales.

25.3. Consecuencias de la expulsión de un equipo

La expulsión de un equipo conllevará la pérdida de todos los derechos deportivos asociados a su participación en la competición, incluida la categoría deportiva que ostentase en el momento de la expulsión.

El equipo expulsado no podrá continuar participando en la competición.

Cualquier equipo que se constituya posteriormente por antiguos integrantes de equipos expulsados tendrá la consideración de equipo de nueva creación a todos los efectos deportivos y administrativos.

25.4. Participación de jugadores pertenecientes a equipos expulsados

Los jugadores que hubieran formado parte de un equipo expulsado y que no hayan sido sancionados individualmente por conductas graves o muy graves podrán incorporarse a otros equipos participantes o formar parte de equipos de nueva creación.

En ambos casos, podrá incorporarse un máximo de tres jugadores procedentes de equipos expulsados, con independencia de la disciplina deportiva de procedencia.

Los jugadores sancionados individualmente por conductas graves o muy graves no podrán participar en las competiciones deportivas municipales durante la temporada inmediatamente siguiente a aquella en la que se produjo la expulsión del equipo.

Los jugadores inhabilitados con carácter indefinido no podrán participar nuevamente en las competiciones deportivas municipales mientras permanezca vigente dicha inhabilitación.

25.5. Admisión de equipos de nueva creación

La admisión de equipos integrados por antiguos jugadores de equipos expulsados corresponderá a la Organización, que resolverá atendiendo a los principios de convivencia, respeto y juego limpio que inspiran las competiciones deportivas municipales.

En caso de ser admitidos, tendrán la consideración de equipos de nueva creación a todos los efectos deportivos y administrativos y deberán cumplir las limitaciones establecidas en el apartado anterior.

25.6. Compatibilidad de sanciones

Las medidas previstas en el presente artículo serán compatibles con cualesquiera otras sanciones disciplinarias que puedan imponerse conforme a la Normativa del Torneo Social y al presente Reglamento.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Supletoriedad e interpretación

Corresponderá al Juez Único de Competición interpretar el presente Reglamento y resolver aquellas cuestiones disciplinarias no previstas expresamente en el mismo, de conformidad con los principios de equidad, proporcionalidad y buena fe, así como con la Normativa del Torneo Social.

Artículo 27. Entrada en vigor

El presente Reglamento de Disciplina Deportiva entrará en vigor al inicio de la temporada deportiva para la que haya sido aprobado, quedando derogada cualquier disposición anterior que se oponga a su contenido.